



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31865

02/04/2018

82235

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, se hace un especial hincapié en el uso de instrumentos económicos para cumplir con el principio de jerarquía, entre los que se encuentra los sistemas de depósito para recoger de forma eficiente productos y materiales usados.

La Directiva también incluye un artículo específico para fomentar la reutilización de envases, obligando a los Estados miembros a adoptar medidas para incrementar el porcentaje de envases reutilizables que se ponen en el mercado, y entre esas medidas menciona a los sistemas de depósito.

Esta Directiva debe ser transpuesta al ordenamiento jurídico español antes del 5 de julio de 2020, lo que se realizará mediante la revisión de la normativa de envases y residuos de envases. Será en el marco de ese proceso de transposición cuando se analice la procedencia de establecer un sistema de depósito para determinados productos envasados.

Además, cabe señalar que, por el momento, el Gobierno no ha realizado ningún estudio específico que analice la viabilidad técnica, económica y ambiental del establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno para determinados envases, si bien está previsto que se lleve a cabo dicho estudio en el presente año.

Madrid, 22 de febrero de 2019